

Bruselas, 3 de julio de 2025
(OR. en)

11095/25

Expediente interinstitucional:
2025/0196 (NLE)

ECOFIN 933
UEM 379
FIN 805
ECB
EIB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de junio de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 367 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10152/21 INIT; ST 10152/21 ADD 1) de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 367 final.

Adj.: COM(2025) 367 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.6.2025
COM(2025) 367 final

2025/0196 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10152/21 INIT; ST 10152/21
ADD 1) de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de
recuperación y resiliencia de Grecia**

{SWD(2025) 177 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10152/21 INIT; ST 10152/21 ADD 1) de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Grecia el 27 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 8 de diciembre de 2023³, el 16 de julio de 2024⁴ y el 21 de enero de 2025⁵.
- (2) El 14 de mayo de 2025, Grecia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Grecia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Grecia debido a circunstancias objetivas se refieren a 108 medidas.
- (4) Grecia ha explicado que ocho medidas se han vuelto parcial o totalmente inviables debido a retrasos inesperados en los procedimientos de contratación pública. Se trata, en el marco del componente 1.4 (Uso sostenible de los recursos, resiliencia climática y

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 10152/21 INIT; ST 10152/21 ADD 1.

³ ST 15831/23 INIT REV1; ST 15831/23 ADD 1 REV 1.

⁴ ST 11858/24 INIT; ST 151858/24 COR 1; ST 151858/24 ADD 1; ST 151858/24 ADD COR 1.

⁵ ST 17055/24 INIT; ST 17055/24 ADD 1; ST 17055/24 ADD 1 COR 1.

protección del medio ambiente), del hito 64 de la medida 16851 (La protección de la biodiversidad como motor del crecimiento sostenible), del hito 82 de la medida 16911 (Medios aéreos para la gestión de crisis) y del hito 80 de la medida 16283 (Puesta en marcha de centros regionales de protección civil a través de la colaboración pública-privada); en el marco del componente 2.2 (Modernización), del hito 108 de la medida 16779 (Interoperabilidad y desarrollo de servicios web), del hito 128 de la medida 16827 (Estrategia y políticas de gobernanza de datos); en el marco del componente 3.4 (Mayor acceso a políticas sociales eficaces e inclusivas), del objetivo 182 y del hito 182a de la medida 16925 (Transformación digital del sistema de apoyo social); en el marco del componente 4.2 (Modernización de la Administración Pública mediante, entre otros, la ejecución acelerada de inversiones públicas, mejoras en el marco de la contratación pública, medidas de desarrollo de capacidades y la lucha contra la corrupción) del hito 213 de la medida 16703 (Lucha contra el tráfico ilícito y protección de la propiedad intelectual); y, en el marco del componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), del objetivo 261 y del hito 262 de la medida 16630 (Autopista Norte de Creta). Por este motivo, Grecia ha solicitado que determinados requisitos de las citadas medidas se modifiquen para hacer frente a los retrasos inesperados en la contratación pública. Ha pedido asimismo la reducción del alcance de la medida 16827. Por otro lado, también ha solicitado la supresión de la medida 16283. Otra de las modificaciones solicitadas por Grecia consiste en suprimir el objetivo intermedio 261. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (5) Grecia ha explicado que nueve medidas se han vuelto parcial o totalmente inviables por una demanda inferior a la prevista. Se trata, en el marco del componente 1.2 (Renovación), del objetivo 35 de la medida 16876 (Rehabilitación energética de edificios del sector público); en el marco del componente 1.4 (Uso sostenible de los recursos, resiliencia climática y protección del medio ambiente), de los hitos 312 y 316 de la medida 16285 (Inversiones en la red nacional de riego a través de la colaboración pública-privada); en el marco del componente 2.1 (Conexión), del objetivo 90 de la medida 16818 (Infraestructuras de fibra óptica en edificios); en el marco del componente 3.4 (Mayor acceso a políticas sociales eficaces e inclusivas), de los objetivos 183 y 186 y del hito 186a de la medida 16922 (Integración social), de los hitos 174a, 179 y 176 de la medida 16904 (Discapacidad) y de los objetivos 177 y 180 y del hito 180a de la medida 16919 (Protección de menores); en el marco del componente 4.2 (Modernización de la Administración Pública mediante, entre otros, la ejecución acelerada de inversiones públicas, mejoras en el marco de la contratación pública, medidas de desarrollo de capacidades y la lucha contra la corrupción), del hito 220 de la medida 16705 (Transformación digital de la gestión y supervisión fiscales en la gobernanza y facturación electrónica); y, en el marco del componente 4.5 (Promover la investigación y la innovación) del hito 346 de la medida 16622 (Horizonte 2020 «Sello de Excelencia»: financiación de las empresas más innovadoras). Por este motivo, Grecia ha solicitado que determinados requisitos de las citadas medidas se modifiquen para reflejar que la demanda ha sido inferior a la prevista. Ha pedido asimismo la reducción del alcance de las medida 16876 y 16705. Por otro lado, ha solicitado la supresión de los objetivos 35, 177 y 180, así como del hito 312. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (6) Grecia ha explicado que seis medidas se han vuelto parcial o totalmente inviables por perturbaciones en las cadenas de suministro. Se trata, en el marco del componente 1.1 (Power-up), de los hitos 10 y 15 de la medida 16871 [Acciones de revitalización de los

territorios más afectados (territorios objeto de transición justa)] y del hito 16 de la medida 16926 (Apoyo a la instalación de sistemas de almacenamiento para mejorar la penetración de las fuentes de energía renovables); en el marco del componente 1.3 (Recarga y repostaje), de los hitos 51, 53 y 54 de la medida 16831 (Produc-E Green); en el marco del componente 2.2 (Modernización), del objetivo 118 de la medida 16826 (Programas de mejora de las capacidades digitales para reclutas); y, en el marco del componente 5.2 (Inversiones de REPowerEU), de los hitos 365 y 366 de la medida 16996 (Instalación de sistemas de almacenamiento para energético para una mayor penetración de las fuentes de energía renovables) y de los hitos 372 y 373 de la medida 16997 (Promoción de tecnologías de captura y almacenamiento de carbono para fomentar la descarbonización del sector industrial). Por este motivo, Grecia ha solicitado que determinados requisitos de las citadas medidas se modifiquen para hacer frente a las perturbaciones que se están experimentando en las cadenas de suministro. Ha solicitado asimismo la supresión de las medidas 16997 y 16826. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (7) Grecia ha explicado que ocho medidas se han vuelto parcial o totalmente inviables por complicaciones legales imprevistas. Se trata, en el marco del componente 1.2 (Renovación), del hito 29 de la medida 16879 (Elaboración de planes urbanos en aplicación de la reforma de política urbana) y del hito 30 de la medida 16894 (Establecimiento de una nueva ordenación territorial especial para las energía renovables, la industria, el turismo y la acuicultura); en el marco del componente 3.1 (Fomento de la creación de empleo y la participación en el mercado laboral), del hito 141a de la medida 16941 (Reestructuración y nueva imagen de marca para las oficinas territoriales de promoción del empleo del servicio público de empleo de Grecia); en el marco del componente 3.2 (Educación, formación profesional y capacitación), del hito 145b de la medida 16794 (Refuerzo del sistema de formación de aprendices); en el marco del componente 3.4 (Mayor acceso a políticas sociales eficaces e inclusivas), del objetivo 187 de la medida 16688 (Promover la integración de la población refugiada en el mercado laboral); en el marco del componente 4.1 (Impuestos más favorables al crecimiento y mejoras en administración tributaria y recaudación de impuestos), de los hitos 195a, 195 y 196 de la medida 16291 (Transformación digital de la Administración Tributaria y Aduanera); y, en el marco del componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), del hito 271 de la medida 16892 (Mejora del ferrocarril de cercanías del Ática Occidental) y del hito 306 de la medida 16599 (Digitalización de la red de diplomacia económica y programa de formación para exportadores). Por este motivo, Grecia ha solicitado la modificación de determinados requisitos de las citadas medidas y la reducción de su alcance para hacer frente a las complicaciones legales imprevistas. También ha solicitado la supresión de la medida 16599. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (8) Grecia ha explicado que tres medidas se han vuelto parcial o totalmente inviables por dificultades técnicas imprevistas. Se trata, en el marco del componente 3.3 (Mayor resiliencia, accesibilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria), del hito 171 de la medida 16757 (Establecimiento de un centro de radioterapia en el Hospital de Enfermedades Torácicas «Sotiria» de Atenas), del objetivo 156, del nuevo objetivo 156a y de los objetivos 157 y 158 de la medida 16816 (Reformas y aceleración de inversiones en el sector de asistencia sanitaria: reducción del *clawback* [reembolso por parte de las empresas farmacéuticas del exceso del gasto público en medicamentos] y racionalización del gasto sanitario); y, en el marco del componente 4.2

(Modernización de la Administración Pública mediante, entre otros, la ejecución acelerada de inversiones públicas, mejoras en el marco de la contratación pública, medidas de desarrollo de capacidades y la lucha contra la corrupción), del hito 211a de la medida 16952 (Refuerzo del marco nacional de lucha contra la corrupción mediante intervenciones específicas en los ámbitos de la detección, la prevención y la sensibilización). Por este motivo, Grecia ha solicitado la división del objetivo 156 en dos objetivos de la medida 16816, la reducción del alcance de la medida 16757 y la incorporación de un nuevo hito 211a a la medida 16952. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (9) Grecia ha explicado que se han modificado veintisiete medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata, en el marco del componente 1.2 (Renovación), del hito 40 de la medida 16873 (Intervenciones en zonas residenciales y en el parque inmobiliario) y del hito 39 de la medida 16932 (Centro atlético olímpico de Atenas); en el marco del componente 1.3 (Recarga y repostaje), de los hitos 45a y 49 y de los objetivos 52 y 55 de la medida 16924 (Electromovilidad); en el marco del componente 1.4 (Uso sostenible de los recursos, resiliencia climática y protección del medio ambiente), del hito 81 de la medida 16910 (Sistema de control y gestión); en el marco del componente 2.2 (Modernización), del hito 122 de la medida 16853 (Dotación de infraestructuras y servicios centrales de computación en la nube), del hito 125 de la medida 16955 [Potenciación de las infraestructuras y los servicios de computación en la nube del organismo Infraestructuras Nacionales de Investigación y Tecnología (GRNET)], del hito 124 de la medida 16928 (Incorporación de nuevas tecnologías y tendencias hacia servicios avanzados de la Administración Pública, mayor eficiencia y eficacia y menores costes de funcionamiento, mejora y mantenimiento de los sistemas), de los objetivos 94 y 95 de la medida 16778 (Digitalización de archivos y servicios conexos) y del hito 99 de la medida 16929 (Hacia una orientación al cliente en los servicios de la administración pública mediante la simplificación y mejora de los procesos, avances en los sistemas y el cumplimiento de estrategias y políticas europeas); en el marco del componente 2.3 (Digitalización de las empresas), del hito 131 y del nuevo hito 131a de la medida 16706 (Transformación digital de las pymes), así como del hito 132 de la medida 16973 (Establecimiento de un ecosistema empresarial digital e introducción de incentivos fiscales para facilitar la transformación digital de las pymes); en el marco del componente 3.2 (Educación, formación profesional y capacitación), del hito 146 de la medida 16792 [Capacitación, reciclaje y perfeccionamiento de la mano de obra mediante un modelo de formación reformado (reforma de la educación y la formación profesionales)], del hito 150 de la medida 16289 (Estrategia de excelencia universitaria e innovación) y del hito 152 de la medida 16934 (Mejora de la educación y la formación profesionales); en el marco del componente 3.3 (Mayor resiliencia, accesibilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria), del hito 161 y del objetivo 166 de la medida 16755 (Reforma del sistema de atención primaria), del hito 165 de la medida 16783 (Ejecución del programa nacional de prevención «Spiros Doxiadis» en el marco de la salud pública) y de los hitos 335 y 336 de la medida 16984 (Reforma de los médicos de cabecera); en el marco del componente 3.4 (Mayor acceso a políticas sociales eficaces e inclusivas), de los hitos 175 y 175a de la medida 16726 (Optimización de las prestaciones sociales) y del objetivo 184 de la medida 16685 (Sensibilización sobre la diversidad); en el marco del componente 4.1 (Impuestos más favorables al crecimiento y mejoras en administración tributaria y recaudación de impuestos), del objetivo 189 de la medida 16614 [Cajas registradoras y puntos de venta en línea (reforma)]; en el marco del componente 4.2 (Modernización de la

Administración Pública mediante, entre otros, la ejecución acelerada de inversiones públicas, mejoras en el marco de la contratación pública, medidas de desarrollo de capacidades y la lucha contra la corrupción), de los objetivos 342 y 344 y de los hitos 343 y 345 de la medida 16986 (Finalización del catastro nacional), así como del hito 216 de la medida 16711 (Profesionalización de la contratación pública); en el marco del componente 4.4 (Mejorar la eficiencia de la administración pública), del hito 243 de la medida 16581 (Mejora de la supervisión y fiabilidad del mercado de capitales) y de los hitos 244b y 244c de la medida 16957 (Reforzar la capacidad del sistema financiero para superar los retos heredados y financiar la economía real); en el marco del componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), de los hitos 268, 268a, 268b y 268c de la medida 16982 (Reforma orgánica del sector ferroviario); en el marco del componente 5.1 (Reformas de REPowerEU), del hito 355 de la medida 16988 (Marco normativo y de funcionamiento del mercado para las tecnologías de captura, utilización y almacenamiento de carbono para fomentar la descarbonización del sector industrial); y, en el marco del componente 5.2 (Inversiones de REPowerEU), de los objetivos 368 y 369 de la medida 16994 (Eficiencia energética y promoción de fuentes de energía renovables para autoconsumo). Por este motivo, Grecia ha solicitado que determinados requisitos de las citadas medidas se modifiquen para aplicar mejores alternativas. También ha pedido la ampliación del plazo de ejecución de algunas de estas medidas, concretamente los hitos 175 y 355. Por otro lado, ha solicitado la supresión de objetivos e hitos intermedios, concretamente los objetivos 94 y 55 y los hitos 161 y 49. Otra de las modificaciones solicitadas por Grecia consiste en suprimir el hito 345 adelantando su ejecución y fusionándolo con el hito 343. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (10) Grecia ha explicado que se han modificado treinta y tres medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por la medida en cuestión. Se trata, en el marco del componente 1.1 (Power-up), del objetivo 8 de la medida 16865 (Reestructuración y mejora de los ingresos de la cuenta de energías renovables y cogeneración) y del hito 2 de la medida 16870 (Intervenciones de interconexión eléctrica entre las islas y mejora de la red eléctrica); en el marco del componente 1.2 (Renovación), de la descripción de la medida 16875 (Desarrollo de infraestructuras y restauración de edificios en la antigua finca real de Tatoi); en el marco del componente 1.4 (Uso sostenible de los recursos, resiliencia climática y protección del medio ambiente), de los hitos 72 y 73 de la medida 16846 (Infraestructuras de gestión de aguas residuales urbanas y lodos de depuración de aguas residuales), de los hitos 62a y 63 de la medida 16849 (Plan nacional de reforestación e inversión emblemática en Parnitha), de los hitos 71 y 74 de la medida 16850 (Infraestructuras de suministro y ahorro de agua potable) y del hito 332 de la medida 16983 (Inspección preliminar de la resistencia sísmica de los edificios); en el marco del componente 2.2 (Modernización), del hito 119 de la medida 16736 (Nuevo sistema de contratación pública), del hito 113 de la medida 16738 (Sistema central de gestión documental), del hito 110 de la medida 16780 (Mayor modernización de las ventanillas únicas de la administración pública), del hito 98 de la medida 16782 (Interconexión e interoperabilidad de registros, sistemas y servicios para el intercambio de datos entre organismos públicos nacionales), del hito 123 de la medida 16854 (Ciudades inteligentes) y del hito 111 de la medida 16965 (Estudios de clasificación de datos para los sistemas de información del sector público); en el marco del componente 3.3 (Mayor resiliencia, accesibilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria), del hito 163 de la medida 16756 (Reformas orgánicas en el sistema

sanitario); en el marco del componente 4.1 (Impuestos más favorables al crecimiento y mejoras en administración tributaria y recaudación de impuestos), del hito 194 de la medida 16611 (Transformación digital de las inspecciones fiscales) y de los hitos 204 y 204a de la medida 16643 (Codificación y simplificación de la normativa tributaria); en el marco del componente 4.2 (Modernización de la Administración Pública mediante, entre otros, la ejecución acelerada de inversiones públicas, mejoras en el marco de la contratación pública, medidas de desarrollo de capacidades y la lucha contra la corrupción), del hito 212 de la medida 16702 (Mejora del marco de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), del hito 208 de la medida 16972 (Reforma de la administración pública) y del hito 219 de la medida 16974 (Reforma contable); en el marco del componente 4.3 (Mayor eficiencia en el sistema judicial), del hito 237 de la medida 16292 (Nuevos edificios judiciales), de los hitos 236 y 238 de la medida 16575 (Mayor velocidad de funcionamiento de la justicia) y del hito 235 de la medida 16733 (Competencias generales y digitales del personal jurisdiccional y del personal al servicio de la administración de justicia); en el marco del componente 4.5 (Promover la investigación y la innovación), de los hitos 247 y 247a de la medida 16624 (Creación–ampliación–mejora de las infraestructuras de los centros de investigación supervisados por la Secretaría General de Investigación e Innovación); en el marco del componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), de los hitos 272 y 272a de la medida 16949 (Puentes inteligentes), del hito 285 de la medida 16725 (Mejora de la enseñanza artística superior), del hito 277 de la medida 16786 (Simplificación de los trámites del Ministerio de Infraestructuras y Transportes), de los hitos 295 y 297 de la medida 16931 (Desarrollo del turismo), del hito 314 de la medida 16626 (Transformación económica en el sector agrario), del hito 315 de la medida 16584 (Propuestas de actuaciones en el sector acuícola) y de los hitos 255 y 256 de la medida 16628 (Carretera E-65 de Grecia Central: Sección Trikala-Egnatia); y, en el marco del componente 5.1 (Reformas de REPowerEU), del hito 356 de la medida 16990 (Capacidad de la red y de almacenamiento: fomento de las inversiones en almacenamiento), del hito 361 de la medida 16992 (Herramientas para promover el uso compartido de energía, el autoconsumo y las comunidades de energías renovables) y del hito 363 de la medida 16993 (Hoja de ruta para intervenciones innovadoras en materia de eficiencia energética e identificación de nuevos instrumentos financieros). Por este motivo, Grecia ha solicitado la modificación de determinados requisitos de las citadas medidas. Ha pedido asimismo que la medida 16965 se suprima y se fusione con la medida 16827. Por otro lado, Grecia ha solicitado la supresión de hitos y objetivos intermedios, concretamente los hitos 2, 71, 72 y 255. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (11) Grecia ha solicitado, además, que los recursos liberados por la supresión de determinadas medidas y la reducción de del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen al aumento del nivel de ejecución de catorce medidas. Se trata, en el marco del componente 1.2 (Renovación), de los objetivos 24, 25 y 26 de la medida 16872 (Rehabilitación energética de viviendas); en el marco del componente 1.4 (Uso sostenible de los recursos, resiliencia climática y protección del medio ambiente), del hito 84 de la medida 16909 (Infraestructuras: implantación de una gestión nacional estratégica del riesgo de desastres); en el marco del componente 2.2 (Modernización), del hito 109 de la medida 16810 (Gestión de relaciones con clientes en las administraciones públicas); en el marco del componente 3.1 (Fomento de la creación de empleo y la participación en el mercado laboral), de los hitos 136 y 137 y del nuevo hito 134a de la medida 16750

(Transformación digital de los sistemas laborales) y del objetivo 144 y del hito 144a de la medida 16747 (Reforma de las políticas activas del mercado de trabajo); en el marco del componente 3.2 (Educación, formación profesional y capacitación), del hito 148b de la medida 16676 (Transformación digital de la educación); en el marco del componente 3.3 (Mayor resiliencia, accesibilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria), de los hitos 167, 168 y 173 de la medida 16752 [Transformación digital de la salud (DigHealth)]; en el marco del componente 3.4 (Mayor acceso a políticas sociales eficaces e inclusivas), del hito 185 de la medida 16763 (Transformación digital del sistema de inmigración y asilo) y de los hitos 181 y 181a de la medida 16402 (Viviendas sociales y asequibles); en el marco del componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), de los hitos 258 y 259 de la medida 16631 (Mejora de la seguridad vial), del hito 274 de la medida 16959 (Transformación digital de la Organización Helénica de Ferrocarriles), del hito 275 de la medida 16960 (Infraestructuras inteligentes, con una orientación medioambiental y cultural) y de los hitos 293 y 298 de la medida 16975 (Intervenciones de mejora para los puertos regionales); y, en el marco del componente 5.2 (Inversiones de REPowerEU) del hito 370 y del objetivo 371 de la medida 16995 (Proyectos piloto de producción de biometano e hidrógeno renovable). Por este motivo, Grecia ha solicitado un aumento del nivel de ejecución de las medidas citadas. Por otro lado, ha solicitado la supresión de los objetivos 24 y 293 y de los hitos 136 y 137. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (12) Grecia ha explicado que los hitos 347, 348, 349 y 350 de la medida 16999 (Restauración de la accesibilidad tras los efectos devastadores del temporal Daniel), que se encuadra en el componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), se han vuelto parcialmente inviables porque la reconstrucción tras el desastre natural ha costado más de lo previsto. Por este motivo, Grecia ha pedido reducir el alcance de la medida. Ha solicitado asimismo la supresión de los hitos intermedios 347 y 348. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (13) La Comisión considera que las razones alegadas por Grecia justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241; procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (14) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Grecia.

Corrección de errores materiales

- (15) Se han detectado cuatro errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a cinco hitos y cuatro medidas en el marco de cuatro componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 27 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Grecia. Se ven afectados por dichos errores materiales: el hito 140 de la medida 16913 (Una nueva estrategia de formación continua: modernización y mejora del sistema griego de capacitación y reciclaje), que se encuadra en el componente 3.2 (Educación, formación profesional y capacitación), los hitos 339 y 340 de la medida 16985 (Modificaciones del marco de la política fiscal griega), que se encuadra en el componente 4.1

(Impuestos más favorables al crecimiento y mejoras en administración tributaria y recaudación de impuestos), el hito 269 y la descripción de la medida 16833 (Obras para subsanar incumplimientos de la normativa AESA), que se encuadra en el componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), el hito 319 y la descripción de la medida 16543 (Acciones de simplificación y de mejora de la calidad y seguridad en el entorno empresarial), que se encuadra en el componente 4.7 (Fomento de la competitividad, la inversión privada y las exportaciones). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (16) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (17) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Grecia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución 10152/21 del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Grecia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k).

No causar un perjuicio significativo

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado garantizará que ninguna (calificación «A») de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido dado por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (19) En el PRR modificado figura la evaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», atendiendo a la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»⁷.
- (20) Grecia ha presentado una evaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» para todas de las nuevas medidas del PRR modificado y para cada una de las medidas que han sufrido importantes cambios. De la información facilitada se desprende que cabe prever que el PRR garantice el cumplimiento del mencionado principio. La información facilitada por Grecia permite concluir que es previsible que el PRR garantizará que ninguna de las medidas cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

⁶ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

⁷ DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

- (21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 38,1 % de la dotación total del PRR modificado y el 81,6 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (22) El PRR modificado mantiene medidas de apoyo a la transición ecológica que contribuyen a alcanzar los objetivos de 2030-2050 y el objetivo de neutralidad climática de la Unión para 2050, así como a fomentar la biodiversidad. Se puede citar a modo de ejemplo la medida 16924, que se ha vuelto mucho más ambiciosa tras la modificación del PRR, ya que el número de autobuses eléctricos que se pretende incorporar al transporte público ha subido de 220 a 425.

Contribución a la transición digital

- (23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 22,3 % de la dotación total del PRR modificado.
- (24) Las medidas del PRR modificado siguen contribuyendo a la transición digital o ayudando a hacer frente a los retos que se derivan de ella, y constituyen una respuesta positiva a las carencias de Grecia en el ámbito digital señaladas en el segundo informe sobre el estado de la Década Digital, publicado en 2025. El PRR modificado sigue abordando de manera significativa los retos de la transición digital a los que se enfrenta Grecia en los ámbitos de la conectividad, los servicios públicos digitales, el capital humano y las capacidades digitales, la digitalización de las empresas y la adopción de tecnologías digitales avanzadas.

Cálculo de los costes

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (26) En una medida moderada, la justificación aportada por Grecia sobre el importe de los costes estimados del PRR es razonable y verosímil y está en consonancia con el principio de coste-eficacia. Grecia ha proporcionado información y pruebas suficientes de que los costes estimados no están cubiertos por financiación existente o prevista de la Unión. Sin embargo, en un número limitado de casos, las estimaciones de costes no se han podido fundamentar de manera suficiente. En conjunto, esto justifica una calificación «B» con arreglo al criterio de evaluación del artículo 19, apartado 3, letra i), del Reglamento (UE) 2021/241.

Otros criterios de evaluación

- (27) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Grecia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución (ST 10152/21) del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Grecia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k).

Medidas destinadas a apoyar operaciones de inversión que contribuyen a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

- (28) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795, Grecia consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del apartado 1 de dicho artículo. Sin embargo, Grecia estimó que ningún proyecto receptor de un sello de soberanía debía incluirse en el PRR modificado, puesto que el horizonte temporal de dichos proyectos se extiende más allá de 2026.

Evaluación positiva

- (29) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (30) Los costes totales estimados del PRR modificado de Grecia ascienden a 36 371 226 245 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Grecia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Grecia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 18 220 378 076 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Grecia.

Préstamos

- (31) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Grecia por un importe de 17 727 538 920 EUR.
- (32) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución (10152/21 INIT; ST 10152/21 ADD 1) del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Grecia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia se modifica como sigue: 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Grecia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

Artículo 2

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República Helénica.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente